



Resolución Municipal N° 324/2009
á, 19 de agosto de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 934/2009, de fecha 10 de julio de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 27 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 30/2009 de 08 de julio de 2009, sobre el "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura de la Maternidad Percy Boland del Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación – ANPE, Código CUCE: 09-1701-00-142648-1-1, relativo a "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura de la Maternidad Percy Boland del Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra Primera Convocatoria".

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 41/2009 de 30 de junio de 2009, adjudicó el "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura de la Maternidad Percy Boland del Distrito Municipal N° 11", a la Empresa Unipersonal Bartimeo", representada legalmente por su propietario Sr. Fernando Claure Aponte.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha reductado el Contrato N° 030/2009 por el monto de Bs259.160.03 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta 03/100 Bolivianos) el plazo es de 90 días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Fernando Claure Aponte.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 00083 de 22/04/2009, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 25, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles) por el importe de Bs304.894,15 (Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro 15/100 Bolivianos), solicitado por la Sub-Alcaldía Distrito N° 11.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, dicta la siguiente.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato N° 30/2009** de 08 de julio de 2009, por el monto de Bs259.160.03 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta 03/100 Bolivianos), el plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios, computable a partir de la orden de proceder ; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), CUCE: 09-1701-00-142648-1-1, para el "Servicio de Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura de la Maternidad Percy Boland del Distrito Municipal N° 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Empresa Unipersonal Bartimeo, a suscribirse entre su propietario Sr. Fernando Claure Aponte y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE